



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN CAPÍTULO III AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, EN MATERIA DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

José Martín López Cisneros, Diputado Federal por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 6o del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un Capítulo III al Título Cuarto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de fomento a la cultura y las artes, con base en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 2 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto presidencial por el cual se extinguen todos los fideicomisos públicos mandatos o análogos, exceptuando, aquellos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.



Al día siguiente, lamentablemente el ejecutivo federal señaló que serán 281 los fideicomisos -los que se habrán de extinguir con el decreto- y representan alrededor de 250 mil millones de pesos –la suma de los recursos que tendrán que devolver a la Tesorería de la Federación-.

"Podemos reunir en total, solo de fideicomisos y de fondos, alrededor de 250 mil millones de pesos, es importante, estaríamos hablando como de un punto del Producto Interno Bruto", expresó.

Así mismo, declaró que, si no se hubiesen gastado todos los ahorros, su administración no tendría qué echar mano de estos recursos y que los recursos de los fideicomisos servirían para fortalecer los programas sociales, reactivación económica y otorgar créditos, apuntalar a Pemex ante la caída de los precios de petróleo y pagar deuda pública.

¿Cuáles ahorros? Los que ha dejado el avión presidencial, la cancelación de la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, el estrangulamiento del sistema de salud pública, el rescate fallido de PEMEX, la construcción del tren Maya, Dos Bocas o la pista en Santa Lucia, o el último capricho, comprar estadios de béisbol.

El decreto ordenaba que los recursos financieros con los que contaban los fideicomisos y mandatos para su operación, se



devolviera, a más tardar el 15 de abril –trece días naturales después de publicado el decreto- a la Tesorería de la Federación y señalaba que sería la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultada para resolver las excepciones, con opinión de la Secretaría de la Función Pública.

Con lo cual, era evidente que la decisión ya estaba tomada y que poco o nada interesaba los fines y alcances que cada fideicomiso o mandato tenía, por nobles o excelsos que fueran éstos. El fin, era claro, liquidarlos a todos y apropiarse así de los recursos financieros sin dar a conocer el destino de los mismos.

Así, el pasado 17 de abril, contra la opinión de expertos y de la comunidad artística y cultural de nuestro país, se puso fin al mandato que dio origen al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), ello habrá de implicar un enorme retroceso para el fomento de la cultura y las artes en nuestro País.

La actual administración federal ha dejado constancia plena de su poca o nula planeación en la implementación y ejecución de sus políticas públicas, así por ejemplo, de un día a otro eliminaron el Seguro Popular, que con todos los defectos que pudiera tener, atendía las necesidades médicas de los mexicanos menos favorecidos; en su lugar se creó el INSABI, que ha mostrado ser más ineficiente, caro e inoperante que el sistema anterior.

En este orden de ideas, el gremio cultural y artístico mexicano no puede avizorar nada bueno con la extinción del FONCA; en los próximos días el sector cultural y artístico de nuestro país



comenzará a sufrir la inoperancia y burocracia de la Secretaría de Cultura.

Se volverán frecuentes los retrasos en el pago de becas, apoyos o estímulos económicos que antes otorgaba y manejaba y entregaba puntualmente el FONCA. En cambio, la Secretaría de Cultura ha sido numerosamente señalada por empleados y artistas por retrasar durante meses los pagos; con lo cual, el desarrollo de la actividad artística y cultural del país padecerá la falta de certeza y flexibilidad que le brindaba el FONCA.

El FONCA nació de la iniciativa de varios escritores y artistas mexicanos, quienes delinearon las funciones, alcances y estructuras que debería tener el instrumento jurídico y financiero para garantizar que atendiera las necesidades de artistas y creadores nacionales.

Así, plantearon al gobierno mexicano la necesidad de crear un organismo público que sirviera para apoyar las manifestaciones artísticas y culturales a través de un mecanismo ágil y flexible que respondiera al compromiso del estado respecto de fomentar la creación, difusión y conservación de obras literarias y artísticas.

Los artífices del que sería el FONCA, exigían autonomía para el organismo, posibilitar el acceso al financiamiento público y privado para los fines del Fondo y una mayor intervención de la comunidad cultural y artística de nuestro país, a cargo de quienes se dejó la selección y designación de los artistas y creadores beneficiados con las becas y apoyos que habría de otorgar el organismo propuesto.



Con lo cual, se garantizaba el reconocimiento de la libertad de creación y difusión de las obras de arte y de literatura y la distribución equitativa de los fondos en todo el país.

El gobierno de México entendió las necesidades del gremio artístico del país y realizó una aportación inicial para la creación del FONCA; además, hizo deducibles de impuesto las aportaciones privadas que se hicieran a favor del Fondo.

Fue así que el 1º de marzo de 1989, se suscribió el contrato de Mandato que dio origen al FONCA con el objetivo de ser el mecanismo financiero responsable de administrar y controlar los fondos que aportaran los tres órdenes de gobierno y las aportaciones privadas nacionales o extranjeras, para ser destinadas a la preservación y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales, y la conservación de nuestro patrimonio cultural.

El FONCA fue el mecanismo financiero primero del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y después de la Secretaría de Cultura, tuvo como objetivo el otorgamiento de becas, apoyos o estímulos para el análisis, conservación, creación, estudio, interpretación, promoción y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales, otorgadas a través de convocatoria pública; la preservación e incremento del patrimonio cultural (tangible e intangible); equipamiento de inmuebles o instituciones cuya vocación sea la promoción y difusión de la cultura y el arte.

Durante los 31 años de vida del FONCA entregó cerca de 23 mil estímulos a la creación artística abarcando todas las ramas del arte



y la cultura. Solo en 2019, el FONCA operó más de veinte programas artísticos propios o en colaboración.

Es indudable el legado que dejó el FONCA a favor del desarrollo y consolidación de la cultura y las artes en nuestro país, hoy, hay autoridades, que acusan a la institución de *salinista*, cuyo único objetivo es la desinformación y confrontación. El FONCA fue pensado por la comunidad artística de nuestro país desde comienzas de la década de los 70s del siglo pasado y tuvo como base las iniciativas propuestas, impulsadas y consensadas por los propios creadores nacionales.

Hoy nuestra comunidad artística y cultural ha sido privada de una institución ágil y flexible que en tres décadas fungió como el gran facilitador del sector cultural y artístico; el FONCA sirvió para financiar y organizar los proyectos artísticos y culturales más ambiciosos y exitosos que ha producido nuestro país en los últimos años.

En este sentido, la presente iniciativa propone la creación de un fideicomiso público en concordancia con el propuesto por la comunidad artística para dar origen al FONCA.

Para lo cual, la presente iniciativa propone la creación de un fideicomiso público cuyo objetivo sea el de crear un fondo integrado por recursos públicos y privados para fomentar, promover y facilitar el desarrollo pleno de la actividad artística y cultural de los mexicanos a través de un mecanismo efectivo de protección cultural para dar cabida a todas las expresiones culturales y artísticas que se generan en el país.



Igualmente se propone que sea la comunidad artística la que mediante procesos transparentes y democráticos y mediante comités de selección designe a los proyectos que se beneficiarán con el otorgamiento de becas, estímulos o apoyos económicos, para el desarrollo de sus proyectos artísticos o culturales.

El ejecutivo federal invariablemente habla de *austeridad republicana*, ese fue uno de los argumentos que aludió para la extinción de los más de 100 fideicomisos que en materia científica y cultural se extinguieron con su decreto. Sin embargo, el mismo día en que se anuncia la extinción oficial del FONCA, es revelado por varios diarios que su administración gastó más de 511 millones de pesos en la adquisición de un estadio de beisbol en plena crisis sanitaria y económica; además de hacerse público que el ejecutivo federal planea adquirir un estadio más de beisbol; con lo cual, la actual administración federal habrá gastado más de mil millones de pesos en dos estadios de beisbol; un monto similar a lo que contemplaba ejercer el FONCA durante el periodo 2020-2024, de ese tamaño son los ahorros que pregona la actual administración.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

**Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo III al Título Cuarto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.**



**Único.** Se adiciona un Capítulo III al Título Cuarto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, para quedar de la siguiente manera:

### **CAPITULO III**

#### **Del fomento a la cultura y las artes**

**ARTICULO 40 Bis.-** Se crea un Fondo de Inversión y Estímulos a la Cultura y las Artes, para el fomento y la promoción permanente de la cultura y las artes con el objetivo de brindar apoyo financiero, mediante becas, estímulos o apoyos financieros, en beneficio de los creadores y artistas nacionales.

Para administrar los recursos de este fondo se constituirá un Fideicomiso denominado: "FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES " (FONCA).

**Artículo 40 Ter.-** El Fondo se integrará con:

- I.-** La aportación inicial que el Gobierno Federal determine.
- II.-** Los recursos que anualmente señale el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- III.-** Las aportaciones que efectúen los sectores público, privado y social.
- IV.-** Las donaciones de personas físicas o morales, mismas que serán deducibles de impuestos, en términos de Ley.





**V.-** Los productos y rendimientos que generen las inversiones que realice el fiduciario del patrimonio fideicomitado.

**Artículo 40 Quáter.-** Será fideicomitente única la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Será fiduciaria Nacional Financiera S.N.C. o la institución que al efecto determine la fideicomitente.

Serán fideicomisarios los creadores o artistas nacionales, que reúnan los requisitos que al efecto establezcan el reglamento, las reglas de operación y el Comité Técnico.

**Artículo 40 Quinquies.-** El fideicomiso contará con un Comité Técnico que se encargará de crear las bases de participación e integrar los comités de evaluación de las distintas disciplinas.

Dicho Comité se integrará por: Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; uno de la Secretaría de Cultura, uno del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y uno por cada una de las disciplinas artísticas, a través de sus organismos representativos.

**Artículo 40 Sexies.-** Serán facultades exclusivas del Comité Técnico, la aprobación de todas las operaciones que se realicen con cargo al Fondo, la aprobación del presupuesto anual de gastos.

**Artículo 40 Septies.-** La selección y aprobación de los proyectos culturales y artísticos que habrán de apoyarse, será mediante



convocatoria pública de acuerdo al reglamento y las reglas de operación.

## Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Ejecutivo Federal emitirá en el término de noventa días a partir de la publicación del presente Decreto, el reglamento correspondiente, así como el contrato de fideicomiso mediante el cual se administrarán los recursos del Fondo al que hace referencia la presente Ley.

**Tercero.-** En el mismo término establecido en el Transitorio anterior, el Ejecutivo Federal deberá aportar los recursos que esta Ley establece en su Artículo 40 Ter, conforme al Presupuesto de Egresos para 2020 y subsecuentes.

Dip. José Martín López Cisneros  
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2020.